

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 199 -2019-MDP/T.

Pocollay,

10 JUL. 2019

VISTOS:

El Registro N° 4108-OAF-MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 419-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 798-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia Ingeniería y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 035-2019-GM-MDP-T de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el Ejercicio Fiscal 2019, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 6° de su Reglamento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, en virtud a lo dispuesto en el subnumeral 7.6.11 del numeral 7.6 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y el sub numeral 7.6.2. de la norma citada, señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE", y el subnumeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la misma norma glosada, señala: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE si integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"; la Unidad de Logística y Control Patrimonial, adjunta el requerimiento a incluir del área usuaria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, correspondiente a la Cuarta Versión, solicitando se emita el acto resolutorio a fin de proseguir con los trámites correspondiente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDP/T de fecha 02 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, y en el artículo segundo establece En cuanto a la Ley de Contrataciones del Estado: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.

Que, con Informe N° 798-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 01 de julio de 2019, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, solicita la inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Pocollay (Cuarta Versión), la misma que incluye dos nuevos procedimientos de selección, según Informe N° 004-2019-PBAM/RO/MSASR-GIDU-MDP-T.

Que, con Informe N° 419-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 05 de julio de 2019, el (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informa la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Pocollay respecto de la cuarta versión, el mismo que incluye dos procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de cemento Portland Tipo I y Comparación de Precios para la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 199 -2019-MDP/T.

Pocollay,

10 JUL. 2019

adquisición de Madera Tornillo; en tal sentido solicita se proceda a la aprobación de la Cuarta Versión del PAC de la MDP, a fin de que continúe el trámite respectivo.

Que, con Proveído Nº 4108-2019-PAF-MDP-T, de fecha 08 de julio de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la inclusión del PAC 2019 de la MDP.

Que, con Informe Nº 374-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutivo la Cuarta Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, incluyendo dos (02) Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar la Cuarta Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2019/MDP-T. y con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondiente al ejercicio 2019, incluyendo dos (02) Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios; conforme a los fundamentos expuestos y cuyo detalle figura en el Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial efectúe la Publicación de la Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondiente al ejercicio 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

C.c. Archivo
OAF
ULCP
OAJ
USI

ANEXO N° 01

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO	FIE FTO	FECHA PREVISTA
7	1 - Uno	SIE	1 - BIENES	-	0 - no	Cemento Portland Tipo I	BLS	3.550.00	95.140.00	18-H	1 - Julio
6	1 - Uno	COMPRE	1 - BIENES	-	0 - no	Madera Tornillo	P2	8500.00	50.150.00	18-H	1 - Julio

